



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CASO No. 0011-12-CN

RAZÓN.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los veintinueve días del mes de abril de dos mil trece, se notificó con copia certificada de la sentencia de 21 de marzo de 2013, y se devolvió el proceso mediante Oficio No. 1164-CC-SG-NOT-2013, y guía de correspondencia oficial N° **0170-CC-SG-NOT-2013**, a los señores **JUECES DE LA SALA DE LO PENAL Y TRÁNSITO, DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE EL ORO**, conforme consta de la documentación adjunta.- Lo certifico.


Dr. Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCH/Rómina
29/04/2013

3.



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

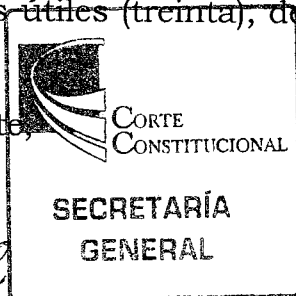
DM. de Quito, abril 24 de 2013
Oficio No. 1164-CC-SG-NOT-2013

SEÑORES
JUECES DE LA SALA PENAL Y TRÁNSITO
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE EL ORO
Machala.-

De mi consideración:

Para los fines legales pertinentes, remito copia certificada de la sentencia de 21 de marzo de 2013, dentro de la consulta de Norma N° **0011-12-CN**; a la vez, devuelvo el proceso original del cuaderno de primera instancia en un cuerpo con 93 fojas útiles (noventa y tres); y, el proceso original del cuaderno de segunda instancia en un cuerpo, con 30 fojas útiles (treinta), debidamente numerados en cifras como en letras.

Atentamente,



Dr. Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

Anexo: lo indicado

JPCH/Rómula
24/04/2013